



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2020-00855
Tema	Declara falta de competencia

Correspondió por reparto a este Despacho conocer de la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, interpuesta por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **FERNEY ALEXANDER ARCILA GRACIANO**.

Pues bien, revisada la misma junto con sus anexos, encuentra el Despacho que al señalar en la demanda el domicilio del demandado, indica que es el Municipio de Envigado- Antioquia; por tanto como quiera que en este tipo de procesos, la regla para determinar la competencia por el territorio, se determina principalmente por el lugar del domicilio del demandado (regla primera del artículo 28 del Código General del Proceso), carece este Juzgado de competencia para conocer de la misma, siendo el competente el **Juez Civil Municipal de Envigado - Antioquia (Reparto)**.

En relación con lo anterior, téngase en cuenta que el demandante, en el acápite de competencia, manifiesta que el competente es el Juez del lugar de residencia del demandado y el lugar de cumplimiento de la obligación, por lo tanto revisado el documento allegado como base de ejecución, se encuentra que en éste se estipulo expresamente que el lugar de cumplimiento de la obligación es en Envigado; razón suficiente para determinar que es el juez de dicha municipalidad quien debe asumir el conocimiento del asunto.

Razón por la cual, se procederá a declarar la falta de competencia territorial para conocer del presente asunto, de conformidad con la regla general de competencia establecida en el numeral 1 del artículo 28 del Código General del Proceso y se dispondrá su remisión a los **Juzgados Civiles Municipales de Envigado- Antioquia (Reparto)**, para que asuman su conocimiento.

Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

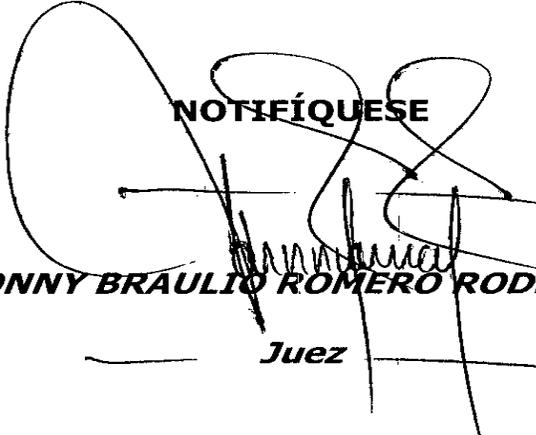
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL del Juzgado para conocer de la demanda **EJECUTIVA**

SINGULAR, interpuesta por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **FERNEY ALEXANDER ARCILA GRACIANO**, por lo expuesto.

SEGUNDO: **REMÍTASE** el proceso al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO (ANT.) (REPARTO)**, para que asuman su conocimiento.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez